

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0003716/2014

VISTO:

El recurso jerárquico traído implícito en el recurso de reconsideración deducido por el Sr. Prof. Ing. JOSÉ A. SIRENA, ex docente de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, en contra de la Resolución Rectoral 36/15 que rechazó su denuncia acerca de la conformación de un tribunal de examen final para el turno especial de septiembre de 2013 de la asignatura Mecánica de Vuelo I de la carrera de Ingeniería Aeronáutica sin la participación de docente alguno de la respectiva cátedra; y

CONSIDERANDO:

Que el remedio recursivo de la primera instancia fue rechazado por Resolución Rectoral 177/916, avalada por los fundamentos expuestos en su cuerpo, cuya fotocopia obra a fojas 91;

Que con escrito de fojas 96 el recurrente pretende ampliar los fundamentos de su queja reiterando los agravios que expusiera en su presentación original, esto es sin agregar nuevos elementos de juicio que permitan modificar lo ya resuelto, a la vez que manifiesta discrepancia con el dictamen que oportunamente emitiera la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Casa (N° 57.974 - fs. 89/vta.);

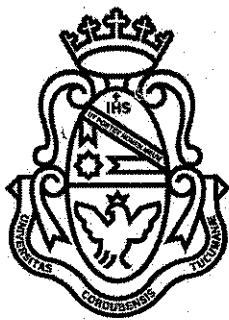
Que los dictámenes son actos preparatorios de la decisión final; no son recurribles, precisamente porque no producen efectos jurídicos de por sí, y aun cuando sean inobjectables y compartidos por la autoridad que debe resolver, no generan consecuencias jurídicas hasta que no se dicte el acto administrativo pertinente;

Por ello, y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número 58.166 (fs. 98/vta.) y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en su despacho de fojas 105/106,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por el Ing. JOSÉ A. SIRENA en contra de la Resolución Rectoral 177/16, confirmándola en todas sus partes, y, por vía de consecuencia, la Resolución Rectoral 36/15.

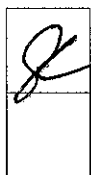


Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0003716/2014

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y archivo a la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A NUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.



Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dr. HUGO O. JURI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 772